



C I R C U L A R CSJSUC25-55

Fecha: 4 de junio de 2025

Para: **NOMINADORES DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJ Y ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: *“Recordatorio cumplimiento Ley 2430 de 2024 y acuerdo PCSJA24-12238 de 2024”*

Respetados Nominadores:

Me dirijo a ustedes con el propósito de recordarles la obligación de dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2430 de 2024 Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, sancionada el 9 de octubre de 2024, así como al Acuerdo PCSJA24-12238 "Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024".

### MARCO NORMATIVO

La Ley 2430 de 2024 introdujo importantes modificaciones al sistema judicial colombiano, fortaleciendo y modernizando la administración de justicia. Entre los cambios más significativos se encuentran aquellos relacionados con los procesos de nominación y selección de funcionarios judiciales, los cuales buscan garantizar la transparencia, mérito y equidad en el acceso a la carrera judicial.

### OBLIGACIONES DE LOS NOMINADORES

En su calidad de nominadores del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, les corresponde:

Conocer y aplicar íntegramente las disposiciones contenidas en la Ley 2430 de 2024, especialmente aquellas que modifican los procedimientos de nominación establecidos en la Ley 270 de 1996.

Observar estrictamente los lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA24-12238, el cual reglamenta específicamente el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, según las modificaciones introducidas por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024.

Garantizar que todos los procesos de nominación se adelanten conforme a los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades.

Circular Hoja No. 2

Verificar que se cumplan todos los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente antes de proceder con cualquier nominación.

Mantener la documentación completa y ordenada de todos los procesos de nominación, asegurando la trazabilidad y transparencia de las decisiones adoptadas.

Cordialmente,



**FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ**  
Presidente

FEPM/lfgt